



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 20/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Rodríguez García,

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Queda justificada la ausencia de Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 32/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 152/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 10 de Sevilla.
4. Expte. 33/21/AJ. Personación Procedimiento: Despidos/ceses en general 578/2021, refuerzo externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano reforzado: Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

5. Autorización en régimen de comisión de servicios de un Policía Local al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).
6. Aprobación de nombramiento del aspirante de proceso selectivo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el régimen de comisión de servicios para ocupar puesto de Cabo-bombero del SEIS.

Delegación de Proyectos y Obras.

7. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Expte. 000015/2021-POM. Aprobación Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Miravalle.
9. Expte. 000016/2021-POM. Aprobación proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. El Chaparral y Bda. Huerta Sola.
10. Expte. 32/2018/CON. Modificación contrato “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”.
11. Expte. 55/2019/CON. Prórroga no favorable de contrato “Suministro de material de pinturas y afines”. Lote 1.- Pinturas al esmalte.
12. Expte. 55/2019/CON. Prórroga contrato “Suministro de material de pinturas y afines”. Lote 2.- Pinturas plásticas.
13. Expte. 55/2019/CON. Prórroga contrato “Suministro de material de pinturas y afines”. Lote 3.- Herramientas y varios.
14. Expte. 51/2020/CON. Aprobación certificación primera obras “Tercera fase del punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”.
15. Expte. 19/2021/CON. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de la obra de “Rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en Calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y el Arenoso, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDAE”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

16. Acuerdo para el desarrollo de la ejecución del cumplimiento de los compromisos urbanísticos para la unidad de ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos” (Expediente 000003/2020-CURB).
17. Devolución de avales para finalización de las obras de urbanización y cumplimiento de convenios urbanísticos en la unidad de ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos” (000002/2021-GPGU).
18. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación) separata para control de ejecución. Certificación 17 del control de ejecución Zona Sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”.
19. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación) separata para control de ejecución. Certificación 18 del control de ejecución Zona Sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”.
20. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 25 al 31 de mayo al de 2021.
21. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 25 al 31 de mayo de 2021.
22. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
23. Expte. RDT 2018/27. Ejecución de Sentencia núm. 20/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla correspondiente al Recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado núm. 160/2019, en relación al expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2018/027.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24. Expte. PAT. 28/2021. Formulación de la relación de propietarios y bienes afectados por el Expediente de expropiación forzosa, Actuación de Reequipamiento denominada ARE-2 “Casilla de Los Pinos”.
25. Expte. PAT 29/2021. Extinción de concesión administrativa del quiosco denominado K-008, en Avda. 28 de Febrero, por renuncia de su titular. Demolición y retirada de la vía pública.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

26. Expte. 28/2021/CON. Adjudicación licitación “Adquisición de 190 contenedores mínimos de carga lateral RSU de 2.400 L.”
27. Expte. 46/2021/CON. Modificación criterios de adjudicación licitación “Servicios Sanitario-preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

28. Relación de facturas.
29. Rectificación error material adjudicación de contrato menor núm. 1040/2021/CM.
30. Expte. 48/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicios postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

31. Modificación de itinerarios formativos para el Proyecto “INNFORM@”.
32. Suscripción de protocolo de actuación con la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
33. Listados definitivos candidatos/as participantes Programa INNFORM@.

Delegación de Medio Ambiente.

34. Aportación municipal para gastos del consorcio del Parque Periurbano “La Corchuela” para el ejercicio 2021.
35. Expte. 35/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”.

Delegación de Bienestar Social.

36. 991/2021/CM. Anulación contrato menor.

Delegación de Deportes

37. Expte. 47/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”
38. Asistencia curso mantenimiento de instalaciones deportivas, piscinas y spas.
39. 1832/2020/CM. Anulación adjudicación contrato menor.
40. 1632/2020/CM. Anulación adjudicación contrato menor.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

41. Solicitud devolución de fianza definitiva puestos mercados de abastos

Delegación de Igualdad y Educación.

42. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de abril de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43. Asuntos de urgencia.

44. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de mayo de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 32/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 152/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 24 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 152/2021, interpuesto por Dª XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio (CRP 9052180), expediente núm. R 038/2019/55/184/0731191/015-00244822000.

La pretensión anulatoria expuesta en la demanda se fundamenta en base a las siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 2016, la recurrente comparece ante la Notaria Dª. María Enriqueta Zafra Izquierdo, quien en escritura con número de protocolo 572, elevó a público el aumento de Capital de la entidad PROMAZ, S.L.U., aportando para ello la vivienda sita en Urbanización Las Palmeras de Condequinto, calle Martín Alonso Pinzón núm. 3, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de esta localidad, al tomo y libro 1380, folio 100, finca 69.531, adquirida con el carácter de privativo mediante escritura de compraventa autorizada por el Notario D. Bartolomé Martín Vázquez con fecha 11 de junio de 2003.

SEGUNDO.- Igualmente, manifiesta que el día 20 de junio de 2016, la Notaria Dª Enriqueta Zafra Izquierdo comunicó a este Ayuntamiento de la escritura número 572 de 2016, a través del servidor, remitiendo un justificante electrónico de su recepción el mismo día.

TERCERO.- Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2020 recibe notificación girada por el O.P.A.E.F., de la Providencia de Apremio respecto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), dictada por este Ayuntamiento, por la cantidad de 8.359,79 euros, de los cuales, 7.596,33 euros se corresponde con el principal, y 759,63 de recargo, con objeto de la meritada transmisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Por último, declara que con fecha 22 de enero de 2021, interpone ante el O.P.A.E.F. recurso de reposición, solicitando la Nulidad o Anulabilidad del Procedimiento de Apremio, por prescripción del derecho de la Administración a exigir el pago; al mismo tiempo, solicitaba la suspensión automática del procedimiento de apremio sin necesidad de prestar garantía, sin recibir resolución expresa.

Por cuanto antecede, la recurrente considera que es de aplicación la PRESCRIPCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 “*Plazos de Prescripción*” y artículo 67 “*Cómputo de los plazos de Prescripción*”, de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 3º y 4º.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en 2016, coincidentes, sus contenidos, con los de los arts. 109.1 a) y 110.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el plazo máximo de presentación, por parte del Sujeto Pasivo, de la operación generadora de la Plusvalía, comenzó el 17/07/2016, y el plazo máximo de la Administración para determinar la Liquidación de Plusvalía, el 17/07/2020, lo que supondría que a partir del 18 de julio de 2020, habrían transcurrido más de 4 años del acuerdo de voluntades de fecha 17/06/2016 por el que se amplió capital social aportando la vivienda anteriormente citada, prescribiendo desde entonces, el derecho a reclamar por el IIVTNU de dicha transmisión.

Por lo expuesto, solicita se estime que la prescripción ganada extingue la deuda tributaria tanto de la liquidación, como del procedimiento ejecutivo y/o recaudatorio, declarando nulas de pleno derecho las resoluciones que se dicten posteriormente a la prescripción por las Administraciones y sin efecto, entre las que constan la Providencia de Apremio objeto de la demanda, por no ser conforme ni ajustadas a derecho, dejándose sin efecto, o declarando su anulabilidad, con todos los efectos legales inherentes a dichas consideraciones, con devolución del importe que se ha recibido por ellas por parte de las Administraciones y, con aquellos otros efectos que por ley y/o derecho correspondan.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 7 de junio de 2022 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 33/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 578/2021, REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 24 de mayo de 2021, Refuerzo Externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social número 5 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 578/2021, interpuesto por D. XXXX, contra Ayuntamiento el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermanas y Mancomunidad de los Alcores.

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias del demandado, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Sobre su situación laboral con la demandada, entre otras consideraciones, el demandante manifiesta:

- 1) Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de ésta, sito en el municipio de Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaira.
- 2) El demandante tiene la categoría profesional de operario especialista y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional
- 3) Que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos.
- 4) Manifiesta que su antigüedad real -documentada-, es la de 01/12/2019, la reconocida por la empresa 21/10/2020 (fecha del último contrato suscrito),
- 5) El Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.

Segundo.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

Tercero.- Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

Cuarto.- Que ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa y en las propias de su categoría profesional.

Que los cuatro primeros contratos formalizados lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, no constando, en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos, por tanto, considera, que el objeto de la contratación es totalmente incorrecto.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional; por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.

Quinto.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que el trabajador es contratado para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

Sexto.- Que la demandada ha notificado al trabajador en fecha 16/04/2021, que causa su baja en la empresa, con fecha de efecto 16/04/2021, motivando dicha baja en la finalización del contrato que tiene suscrito con la empresa.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengaran salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de ese Juzgado, el día 17 de junio de 2021 a las 10:30 horas y el segundo ante el Magistrado, que tendrá lugar en la sala de vistas 9 de la 1^a planta el mismo día a las 10:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN POLICÍA LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la solicitud presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2021 por el funcionario Policía Local D. XXXX, con NIF número ****5053*, y atendiendo a la demanda de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) por el mismo solicitada se transcribe a continuación informe emitido por el Área de RRHH, de fecha 1 de junio de 2021:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha presentado con fecha de 14 de mayo de 2021, por D. XXXX, con N.I.F número ****5053*, funcionario Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, petición de autorización de una comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Subinspector-S-02, informe de fecha 25 de mayo de 2021 donde se manifiesta que aún siendo consciente de la falta de personal que existe en la plantilla, la próxima incorporación de 32 agentes una vez finalice el proceso selectivo de policía local acceso libre que se viene desarrollando en la actualidad, harían posible esta autorización, así como la causa que persiste en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar del solicitante.

TERCERO.- Mantenidas conversaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en las que se manifiesta conformidad en relación a la comisión de servicio del interesado y a la espera de su aprobación definitiva por Decreto para la incorporación del interesado en dicho Ayuntamiento para el día 7 de junio del presente año 2021, se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La comisión de servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de auto organización y de las necesidades del servicio. En este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio".

SEGUNDA. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto se estima a bien informar favorablemente la solicitud presentada por el Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, D. Antonio José Caballero Saborido, mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, salvo mejor criterio.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) del Policía Local D. XXXX, un año a contar desde el día 7 de junio de 2021 hasta el 6 de junio de 2022, prorrogable por otro año más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Utrera, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE DE PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA OCUPAR PUESTO DE CABO-BOMBERO DEL SEIS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Se ha emitido informe del Sargento del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 21 de abril de 2021, que se adjunta, donde se manifiesta la urgente necesidad de ocupación de un puesto de Cabo-bombero que ha quedado vacante por jubilación.

SEGUNDO.- Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se ha realizado proceso selectivo para proveer puestos vacantes de Cabo-bombero del SEIS, mediante el Régimen de Comisión de servicios en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018 y aprobación de listado de suplencia por orden de puntuación en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019, el candidato al que le corresponde la ocupación por orden de prelación es: D. XXXX.

TERCERO.- En la Relación de Puestos de Trabajo adaptada con efectos 1 de enero de 2021 se contemplan puestos vacantes de Cabo-bombero que por la urgente necesidad del Servicio se justifica una pronta ocupación, por lo que se hará uso del listado de suplencia que se contempla en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para Cabo-bomberos en el régimen de Comisión de Servicios.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de nombramiento del funcionario de carrera Bombero-conductor, D. XXXX, en Comisión de Servicios, para ocupar un puesto vacante que se encuentra contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada con efectos desde el 1 de enero de 2021, en uso del orden establecido en el listado de suplencia del proceso selectivo mencionado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de nombramiento al funcionario D. XXXX tomando posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la citada notificación.

Los efectos de la Comisión de Servicios se determinarán según la fecha estipulada en el documento de toma de posesión, en virtud del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, por un año, prorrogable por otro, a no ser que se provea con carácter definitivo la plaza mediante el procedimiento legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/097	27 de Mayo de 2021	23	67.606,69
DECRETO CMEN/2021/098	28 de Mayo de 2021	10	19.452,87
DECRETO CMEN/2021/099	31 de Mayo de 2021	12	20.600,91
DECRETO CMEN/2021/100	1 de Junio de 2021	15	18.608,76
DECRETO CMEN/2021/101	2 de Junio de 2021	17	115.074,63
	TOTAL	77	241.343,86

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- EXPTE. 000015/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. MIRAVALLE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el ejercicio 2021 se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Miravalle (Mayo 21), redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal D. Mario E. Granados Sánchez-Campa, con un Presupuesto de Contrata total de 60.664,37 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que se mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio completando así el viario de la barriada Miravalle que aún quedaba por reformar.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, dado que *no* contempla ninguno *de los supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, no procede la emisión de informe de supervisión.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en el Inventario Municipal de Bienes, identificado como “Viales y Espacios Libres P.P. Sector 5 Ibarburu” con el núm. 11 - 40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe urbanístico de la arquitecta de la sección de Planeamiento Dª Victoria Bejarano Barrera emitido el 31-05-2021 en sentido favorable y sin reparo alguno.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 31-05-2021, a cuyas determinaciones se sujetará la aprobación del proyecto, que conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Miravalle”, con un Presupuesto de Contrata Total de 60.664,37 € (50.135,84 € más 10.528,53€ de IVA) -SESENTA MIL SESICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS- y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé inicio a las obras.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 000016/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. EL CHAPARRAL Y BDA. HUERTA SOLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el ejercicio 2021 se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en barriadas El Chaparral y Huerta Sola (Mayo 21), redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal D. José Mª Bonilla Medina, con un Presupuesto de Contrata total de 67.339,86 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio, en los viarios que componen las barriadas de El Chaparral y Huerta de Sola, incluyendo también el parque del mismo nombre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, dado que *no* contempla ninguno *de los supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, no procede la emisión de informe de supervisión.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes con el núm. 11 – 028.
- Informe urbanístico de la arquitecta de la sección de Planeamiento D^a Matilde Luna Cardo emitido el 24-05-2021 en sentido favorable y sin reparo alguno.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 28-05-2021, a cuyas determinaciones se sujetará la aprobación del proyecto, que conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en barriadas El Chaparral y Huerta Sola”, con un Presupuesto de Contrata Total de 67.339,86 € (55.652,78 más 11.687,08 € de IVA) -SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS- y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- EXPTE. 32/2018/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018 (punto 20), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 32/2018/CON “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”, con un tipo de licitación de 51.800,00 € más el IVA, por importe de 10.878,00 € lo que supone un total de 62.678,00 €. Por Decreto de Alcaldía nº 63/2018, de 22 de agosto de 2018, se adjudicó la licitación a la empresa “Construcciones Maygar, S.L.”, con NIF B41179896, suscribiéndose el contrato con fecha 19 de septiembre de 2018, con una duración de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019, se aprobó prorrogar este contrato por un año, y con fecha 22 de mayo de 2020, se acordó aprobar la segunda prórroga establecida.

Con fecha 29 de abril de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que expone que *“la empresa adjudicataria del contrato Construcciones Maygar, S.L., ha solicitado la ampliación del diez por ciento del presupuesto de adjudicación, según establece el Pliego de la licitación, y que dada la previsión de los próximos meses, se hace necesaria la aprobación de dicha ampliación, por lo que dicha solicitud se informa favorable”*.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 18 de mayo de 2021, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento escrito de la empresa “Construcciones Maygar, S.L.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede y el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”. Expdte. 32/2018/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 15.540,00 euros, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “Construcciones Maygar, S.L.”, con NIF B41179896, para que constituya la garantía definitiva correspondiente a la modificación a realizar, que ascendería a la cantidad de 777,00 euros por el periodo restante del contrato y facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, a Intervención y a Tesorería de este Ayuntamiento de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPDTE. 55/2019/CON. PRÓRROGA NO FAVORABLE DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”. LOTE 1.- PINTURAS AL ESMALTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 (punto 10), se adjudicó la licitación “Suministro de Material de Pinturas y afines”. Lote 1.- Pinturas al esmalte”. Expte. 55/2019/CON, a la empresa “Pinturas Alejo Centro Asesor, S.L.”, con C.I.F B 90011099, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de agosto de 2020, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 01 de junio de 2021, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de Proyectos y Obras, D. José María Bonilla Medina, que adjunta informe de los encargados de obras responsables de la ejecución del suministro, en el que indica a tenor “*De la información recabada de los encargados de los distintos servicios municipales, resulta que el suministro de la empresa del lote 1 no se está realizando a total satisfacción, por lo que se considera conveniente no efectuar la prórroga indicada en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y tramitar un nuevo expediente de contratación.*”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- No Prorrogar el contrato “Suministro de Material de Pinturas y afines”. Lote 1.- Pinturas al esmalte”. Expdte. 55/2019/CON, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Pinturas Alejo Centro Asesor, S.L.”, con C.I.F B 90011099.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPDTE. 55/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”. LOTE 2.- PINTURAS PLÁSTICAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 (punto 10), se adjudicó la licitación “Suministro de Material de Pinturas y afines”. Lote 2.- Pinturas plásticas. Expdte. 55/2019/CON, a la empresa “Color y Pintura 2000, S.L.”, con CIF B 91044826, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 07 de agosto de 2020, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 01 de junio de 2021, se ha emitido informe de, D. Francisco Caro Gómez, Encargado de la Sección de Proyectos y Obras, responsable del contrato, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato, “Suministro de Material de Pinturas y afines”. Lote 2.- Pinturas plásticas. Expediente. 55/2019/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Color y Pintura 2000, S.L.”, con CIF B 91044826, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPDTE. 55/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”. LOTE 3.- HERRAMIENTAS Y VARIOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que

Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 (punto 10), se adjudicó la licitación “Suministro de Material de Pinturas y afines”. Lote 3.- Herramientas y varios. Expediente. 55/2019/CON, a la empresa “Pinturas Isaval, S.L.”, con CIF B46069654, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de agosto de 2020, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 01 de junio de 2021, se ha emitido informe de, D. Francisco Caro Gómez, Encargado de la Sección de Proyectos y Obras, responsable del contrato, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato, “Suministro de Material de Pinturas y afines”. Lote 3.- Herramientas y varios. Expdte. 55/2019/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Pinturas Isaval, S.L.”, con CIF B46069654, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 51/2020/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS “TERCERA FASE DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local del pasado 21 de mayo tomó conocimiento del reinicio de las obras de referencia el 17 de mayo del corriente.

Por ello, la empresa HTORRES CYS 2004, S.L. - CIF B73429466- ha presentado la certificación 1^a que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 9.603,89 € más 2.016,82 de IVA, correspondientes al mes de mayo, quedando por certificar de la licitación adjudicada 220.094,59 €

A la citada certificación se le adjunta factura nº 60 de fecha 01-06-2021 por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 11.620,71 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- EXPTE. 19/2021/CON. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 GESTIONADO POR IDAE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L. -CIF: B-14.200.562-, por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio del proyecto aprobado. Se aporta, como anexo al mismo, orientaciones preventivas, recomendaciones de apoyo y guía de actuación frente al COVID-19.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe favorable con fecha 31-05-2021, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; entendiéndose el plan que nos ocupa en su conjunto como un documento vivo y dinámico capaz de responder a la situación actual condicionada por la pandemia.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* que cuenta con el visto bueno en el referido informe del citado técnico municipal, en calidad de director facultativo de la obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS URBANÍSTICOS PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” (EXPEDIENTE 000003/2020-CURB). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 20 de diciembre de 2012 se suscribió convenio nº 83 entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación de la UE-2 del Sector SEN-1 para la programación de la ejecución de las obras de urbanización de la referida unidad. El convenio fue aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entre las determinaciones contenidas en el referido convenio quedaron fijado el importe de los compromiso económicos para la UE-2 derivados de los Convenios 1/2000 y 3/2000 y su Anexo de fecha 30 de julio de 2004, en 16.107.500 € En el referido Anexo las partes establecían el compromiso de destinar el importe de los compromisos económicos asumidos por la propiedad a la financiación, y en su caso, ejecución, de infraestructuras no previstas inicialmente en los referidos convenios del año 2000 y, en particular a la prolongación del metro desde Quinto hasta “Casilla de los Pinos”. No obstante en la actualidad, la ejecución de la referida ampliación del metro ha sido sustituida por la ejecución de una plataforma reservada para bus, cuya financiación y ejecución ha sido asumida íntegramente por el Ayuntamiento. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes coinciden en la necesidad de fijar las condiciones en las que la Junta de Compensación hará efectivo el cumplimiento de la obligación de financiación y ejecución de infraestructuras y equipamientos para el sector SEN-1 que corresponden a la Unidad de Ejecución UE-2

A tal efecto se ha redactado propuesta de acuerdo (se adjunta copia) para la ejecución de dicho cumplimiento en cuya virtud la Junta de Compensación asumirá, la redacción de un proyecto básico de un centro de educación infantil y primaria y la ejecución de las líneas de infantil del mismo en los terrenos de la manzana E-2 puestos a disposición de la Consejería de Educación por el Ayuntamiento. Dichas obras vienen justificadas por la demanda de este tipo de equipamientos dado el creciente desarrollo residencial del sector SEN-1 “Entrenúcleos”. Igualmente y una vez determinado el importe restante del anterior, la Junta de Compensación asumirá la redacción de un proyecto de edificio dotación socio-cultural y la de ejecución parcial del mismo en la manzana S-2 del Sector SEN-1, todo ello bajo las indicaciones y supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

Con fecha 01/06/2021 se emite informe por los Servicios Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio en el que, analiza el contenido de la propuesta y, en particular, se justifica el destino de las cantidades debidas al Ayuntamiento, conforme con el art. 75.2.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y la aplicación al procedimiento de adjudicación de los contratos de la normativa sobre contratos del sector público. Finalmente se informa sobre el procedimiento para la aprobación, firma y publicación del convenio. Asimismo se emite informe de Secretaría General con fecha 03/06/2021.

Conforme a lo señalado en el art. 127.1.d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Aprobar la firma del acuerdo con la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 para el desarrollo del cumplimiento de los compromisos urbanísticos de dicha unidad en los términos señalados y conforme a propuesta adjunta a la presente.

La publicación del acuerdo, conforme a lo señalado en los artículos 41.3. y 95.2.3^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre quedará condicionado a la aprobación del convenio por el Asamblea de la Junta de Compensación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN DE AVALES PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS URBANÍSTICOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” (000002/2021-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fechas 10 y 29 de diciembre 2020 y 5 de abril de 2021, por la entidad EIFAFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. se solicita devolución de avales depositados en este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2020, para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero anterior. A dicha solicitud se acompaña documentación complementaria justificativa de las obras ejecutadas para la urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del Sector SEN-1.

En concreto se solicita la devolución de los avales inscritos en el Registro Especial de Avales con números 0182000985995, 0182000985998 y 0182000986003, los dos primeros por importe de 1.188.865,26 € cada uno y el tercero por importe de 233.236,63 € Los referidos avales son otorgados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a favor de EIFAFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas. El objeto de los referidos avales, junto con otros 7 depositados, es garantizar la finalización de las obras de urbanización y el cumplimiento de los convenios urbanísticos suscritos para la unidad de ejecución UE-1 del sector SEN-1 “Entrenucleos”. Los avales con números 0182000985995 y 0182000985998 garantizan, respectivamente, la ejecución del 15% y del 30% de las obras correspondientes a las obras de urbanización pendientes de ejecución de los sistemas locales de la UE-1; los espacios libres EL-18, EL-19, EL-20 y D-7; el espacio libre EL-21; el espacio libre EL-7, obra pendiente del Bulevar SGV-1.4 y parte proporcional correspondiente a la UE-1 del Colector MD Arroyo Culebras (49%). El aval número 0182000986003 garantiza la ejecución del 45% de las obras correspondientes a la urbanización de los sistemas locales de la unidad de ejecución UE-1 y su separata de acabado de viales de las parcelas BC-1, BA-2, BA-3, UH-3, UH-4 y UA-1.

La solicitud de devolución de los citados avales se realiza de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero y 18 de septiembre de 2020, en los que se recoge que el Ayuntamiento procedería a la progresiva liberalización de los avales presentados por la referida entidad a media que se alcanzase el porcentaje previstos en los mismos de ejecución obras para la urbanización de la unidad y el cumplimiento de los compromisos urbanísticos asumidos en virtud de los convenios suscritos para el desarrollo del sector SEN-1.

Con fechas 26 y 27 de mayo de 2020 se emiten informes técnico y jurídico en los que se indica que, en la actualidad y respecto a los avales 0182000985995 y 0182000985998 se ha ejecutado un 32,02% de la totalidad de las obras de las que los mismos responden, alcanzando el importe de 2.648.998,14 € Respecto al aval 0182000986003 se ha ejecutado un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

58,10% de la totalidad de las obras de que el mismo responde, alcanzando el importe de 374.899,14 € Como consecuencia, se han superado los porcentajes de obra y los importes garantizados por los mismos.

A la vista de lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución

ÚNICO.- Aprobar la devolución de los avales con números 0182000985995, 0182000985998 y 0182000986003, los dos primeros por importe de 1.188.865,26 € y el tercero por importe de 233.236,63 € otorgados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas y depositados con fecha 24 de julio de 2020, de conformidad con los acuerdos de Junta de Gobierno local de fecha 24 de enero y 18 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN. CERTIFICACIÓN 17 DEL CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -17- del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 27/05/2021 por importe de 11.996,56 €

Relación valorada de obra desde el origen: 11.238.117,25 €

Porcentaje realizado: 92,22 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 6.130.917,88 €

Fase C: 1.146.683,94 €

Documentación aportada y que es examina por el técnico de ésta delegación.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -17- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 11.996,56 € que adiconándole la relación valorada de obra anterior de 11.226.120,69 €(*Certificación -16*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 92,22 %.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN. CERTIFICACIÓN 18 DEL CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -18- del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 27/05/2021 por importe de 59.125,33 €

Relación valorada de obra desde el origen: 11.297.242,58 €

Porcentaje realizado: 92,22 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 6.130.917,88 €

Fase C: 1.205.809,27 €

Documentación aportada y que es examina por el técnico de ésta delegación.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -18- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 59.125,33 €, que adiconándole la relación valorada de obra anterior de 11.238.117,25 €(Certificación -17) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 92,71 %.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 25 AL 31 DE MAYO AL DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 25 al 31 de mayo de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000047/2021-LC.- LICENCIA DE OCUPACIÓN 70 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA UH-2

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000070/2021-LA.- LEVANTAMIENTO DE TABIQUERIA, INSTALACIÓN ELECTRICA, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, SOLERIA Y PINTURA PARA CENTRO DE ESTETICA CON CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS. EN AV DE ESPAÑA 110 PTA. 8

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000069/2021LA.- SIN USO DEFINIDO EN CL SERRANA, 78
- EXPTE. 000071/2021-LA - INSTALACIÓN PROVISIONAL CASETA VENTAS DE CARÁCTER EFIMERO EN VÍA PÚBLICA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000130/2021-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LAVADO MANUAL DE VEHÍCULOS, EN CL ACUEDUCTO 24 EDIF. 2 LOCAL 5 PL LA ISLA.
- EXPTE. 000131/2021-CPA.- ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA, EN CL MONZÓN, 21
- EXPTE. 000132/2021-CPA.- OFICINA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE EMPRESA INSTALADORA ELECTRICA. EN PG LA ISLA, 1D NAVE H
- EXPTE. 000133/2021-CPA CENTRO DE ESTÉTICA Y COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS EN AVDA. DE EUROPA, EDIFICIO PARAISO, 2 LOCAL 12
- EXPTE. 000134/2021-CPA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN AVDA. DE EUROPA EDIFICIO OLROS BLOQUE 5
- EXPTE. 000135/2021-CPA – PELUQUERÍA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 7

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000521/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS AUTOCONSUMO, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 552
- EXPTE. 000523/2021-LO.- ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD A VIVIENDA, EN CL JORGE MANRIQUE, 3
- EXPTE. 000525/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MERCURIO, 8
- EXPTE. 000526/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE AZOTEA Y PATIO, EN CL GUADIANA, 44
- EXPTE. 000528/2021-LO.- REPELLADO DE MURO EXTERIOR Y PINTADO, EN AVDA. DEL SOL, 17
- EXPTE. 000531/2021-LO.- REBAJE DE HORMIGON EN ENTRADA PRINCIPAL Y SOLADO, EN CL FERNANDO QUIÑONES, 45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000532/2021-LO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES (LEGALIZACIÓN) EN CL VIRGEN DE COVADONGA, 16
- EXPTE. 000533/2021-LO.- PINTURA DE FACHADA TRASERA, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 68 1º
- EXPTE. 000535/2021-LO.- REFORMA DE PISCINA, EN CL AIRE, 27
- EXPTE. 000536/2021-LO.- REFORMADO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE 76 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, PARC UH-7 UE-1
- EXPTE. 000538/2021-LO.- MODIFICACIÓN DE LA ENTRADA A LAS ZONAS COMUNES Y CUMPLAN ACCESIBILIDAD, EN AVDA. DE LOS PINOS
- EXPTE. 000539/2021-LO.- CERRAR HUECO DE CANCELA Y COLOCAR VENTANA, QUITAR PLAQUETAS DE CERAMICA EN FACHADA EN MAL ESTADO, ENFOSCAR Y PINTAR EN CL LA HACENDITA, 7
- EXPTE. 000540/2021-LO.- PINTURA EN FACHADA DE EDIFICIO EN CL JÚCAR, ESQ. C/ GUADIANA
- EXPTE. 000541/2021-LO.- CEGADO DE HUECOS DE VENTANAS Y APERTURA DE NUEVOS HUECOS, COLOCAR REJAS, HACER TRASTERO EN LOCAL Y COLOCAR PUERTA EN CL SANTIAGO DE CHILE, 11
- EXPTE. 000542/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REVESTIMIENTO INTERIOR, PUERTAS DE MADERA, VARIOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN CL GUADIANA, 44
- EXPTE. 000543/2021-LO – PAVIMENTO EXTERIOR DE JARDÍN EN C/ SEVERO OCHO, 14
- EXPTE. 000545/2021-LO – REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA EN CTRA. DE UTRERA KM. 1 EDIFICIO 2 A.ULLOA
- EXPTE. 000546/2021-LO – PINTADO Y REPARACIÓN DE FACHADA EN CTRA. DE UTRERA KM. 1 EDFICIO 3 J. MOÑINO
- EXPTE. 000547/2021-LO – REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TORRE EN CTRA. DE UTRERA KM. 1 EDIFICIO 35 TORRE
- EXPTE. 000548/2021-LO - PICADO Y ENYESADO PAREDES, QUITAR Y PONER SOLERIA Y QUITAR PUERTAS (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN C/ ANTONIO MACHADO, 24
- EXPTE. 000549/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PARA INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA ZONA DE APARCAMIENTO INTERIOR EDIFICIO PARA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN AVDA. DE LA LITERTAD, 5
- EXPTE. 000550/2021-LO – INSTALACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA FOTOVOLTACIA AUTOCONSUMO EN PASAJE ÁLVARO CUNQUEIRO, 30

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000522/2021-LO.- EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR 86 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, GARAJES Y TRASTEROS. EDIFICIO PLANTA BAJA. Y ZONAS COMUNES AJARDINADAS CON PISCINA Y PARQUE INFANTIL. EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, SUB. 3 E.D. MANZ. BC4
- EXPTE. 000524/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL FUENTEQUINTILLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000527/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL FIGUEIRA DA FOZ, 33.
- EXPTE. 000529/2021-LO.- SANEADO POSIBLE DESPRENDIMIENTOS EN FRENTE DE FORJADO DE BALCONES DEL EDIFICIO. EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 6.
- EXPTE. 000530/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 28.
- EXPTE. 000534/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, OFICINA Y GARAJE. EN CL RIVAS, 9.
- EXPTE. 000537/2021-LO.- AMPLIACIÓN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, EN CL GUADAIRA, 8-10.
- EXPTE. 000544/2021-LO – POZO DE BOMBEO EN INTERIOR DE TERRENO DE LA EMPRESA EN CTRA. SEVILLA CÁDIZ- KM. 552.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

21.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 25 AL 31 DE MAYO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 25 al 31 de mayo de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 00018/2021-LP – INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ ESPARTERO, 28

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000181/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN SC SNP-18 IBARBURU, PARCELA 8 P.I. ACEITUNERO.
- EXPTE. 811/2020-LO.- EDIFICIO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA Y OFICINA COMPLEMENTARIAS. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA IE 7^a
- EXPTE. 000838/2020-LO.- PROYECTO LEGALIZACIÓN PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BA-1

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000004/2019-LA.- EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, S/N ESQ.CL ORIPPO.
- EXPTE. 000115/2019-LA.- SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN CL. ANTONIA DÍAZ, 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000118/2017-LA.- EDIFICIO PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA, SIN MÚSICA III 2.7.a EN AVDA. DE ESPAÑA, 69.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

22.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: D. XXXX

N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 423/2019-LO.

Informe favorable de fecha 31-05-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXP. RDT 2018/27. EJECUCIÓN DE SENTENCIA N° 20/2021 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 160/2019 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° RDT 2018/027. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la Sentencia, número 20/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, dictada a raíz de la interposición de recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado número 160/2019 contra la resolución desestimatoria adoptada dentro del expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2018/027, interpuesta por D. XXXX con D.N.I.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX, funcionario de este Ayuntamiento en la que solicita indemnización por la pérdida económica mensual que le supuso el paso de turno de mañana, tarde y noche, a mañana y tarde; todo ello con efectos desde el 27 de enero de 2017 hasta el 4 de junio de 2017.

ANTECENTES:

PRIMERO.- La sentencia dictada en el procedimiento falla:

[Estimar el recurso contencioso administrativo formulado contra la Resolución presunta que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por no ser ajustada a derecho, debiendo la administración demandada abonar al actor la suma de 1.033 euros más intereses legales desde la reclamación en vía administrativa, y con costas a dicha administración limitadas a 250 euros por todos los conceptos.]

SEGUNDO.- Por la Aseguradora del Ayuntamiento se emite con fecha 10 de octubre de 2018, escrito por el que procede a REHUSAR LA COBERTURA del siniestro, fundamentando dicho rehúse en la naturaleza del perjuicio, por cuanto la reclamación no se fundamenta en un daño corporal o material sino que se trata de un perjuicio patrimonial puro cuyo hecho generador no es de carácter accidental, extraordinario y aleatorio, y por tanto excluido de la cobertura. Así mismo entiende que se trata de una exclusión por tratarse de funcionamiento normal de la administración pública y acto jurídico administrativo normativo. Todo ello conforme al clausulado de la anterior póliza de seguros de responsabilidad civil y patrimonial (póliza nº 443300912-1), contratada con la Entidad SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. adjudicataria del contrato del Seguro (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre).

TERCERO.- Ante el rehúse de la Aseguradora a abonar el importe indemnizatorio por las razones expuestas, procedería el cumplimiento de lo establecido en la Sentencia por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Abonado el importe por el Ayuntamiento, estudiado el asunto por la Asesoría Jurídica, podrán ejercitarse las acciones oportunas contra la Aseguradora, si se estima conveniente.

ROPUETA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Corresponde al Ayuntamiento abonar a D. XXXX la suma de 1.033 euros más intereses legales desde la reclamación en vía administrativa (22-05-2018) y costas limitadas a 250 euros por todos los conceptos, en cumplimiento a lo expuesto en la referida sentencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para su estudio y pronunciamiento sobre la posibilidad de interponer recurso y repetir contra la Aseguradora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. PAT. 28/2021. FORMULACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, ACTUACIÓN DE REEQUIPAMIENTO DENOMINADA ARE-2 “CASILLA DE LOS PINOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de que en sesión de Junta de Gobierno Local, de 23/04/21, se tomó el acuerdo de Iniciar los trámites del oportuno expediente expropiatorio y declaración de utilidad pública e interés social de la Actuación de Reequipamiento, denominada ARE-2 “Casilla de los Pinos”, siendo necesaria a continuación la formulación los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como los propietarios de los mismos.

Conforme a los Artículos diecisiete.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa “*A los efectos del artículo quince -declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes.....que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación-, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación*” y 16.1 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, “*La Administración expropiante.....deberá formular una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarias,.....*”. Por su parte, el apartado 2 del mismo Artículo 16, establece que “*En la relación se expresará el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios....., con indicación de su residencia y domicilio, y los de cuantos sean titulares de algún derecho o interés indemnizable, afectados a la expropiación*”.

De conformidad con los preceptos citados, a continuación se procede a relacionar bien afectado y propiedad del mismo:

BIEN AFECTADO:

URBANA. *Suerte de tierra al sitio de “El Barrero” en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla, hoy Avenida de la Libertad núm. 31, de cabida de mil setecientos ochenta y cinco metros con once decímetros cuadrados, o sea, diez y ocho áreas, y cuyos linderos son: al Norte, en línea de 35'60 metros lineales, con tierra de Doña María Ibarra; al Este, en línea de 48'50 metros con la antigua carretera de Madrid-Cádiz en su km 552; al Oeste, con terrenos de RENFE y vía férrea Sevilla-Cádiz, en su km 17, en línea de 48'50 metros; y al Sur, con tierras de Don Niceto James Montero y su esposa Doña Vicenta Hernández Pérez, de la que se segregó en línea de 36'90 metros.*

Inscrita en el Registro de La Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, registral núm. 5893

Referencia Catastral, 001000400TG33B0001EQ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPIEDAD DEL BIEN, Titular registral de la finca reseñada:

JAMONES SEGOVIA, S.A.,

CIF A 78024502.

Calle San Ignacio núm. 6.

40270. Carbonero el Mayor.

SEGOVIA.

Régimen urbanístico del suelo necesario para la actuación:

Clasificación: suelo urbano consolidado.

Calificación: Transporte e Infraestructura (IF).

Dominio: público.

Objetivos de la ordenación:

- El objeto de esta actuación es dotar de una nueva estación de ferrocarril a la ciudad que dé servicio a la zona norte del núcleo principal y a los nuevos crecimientos de la zona Entrenúcleos.
- El uso pormenorizado es Grupo III Ferroviario, del uso global Transporte e Infraestructura (IF).

Gestión: aislada en suelo urbano consolidado por expropiación.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Formular relación concreta, individualizada de titulares y bienes necesarios para la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes a fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La relación de bienes afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOP, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sita en Plaza de la Constitución núm. 1. Dos Hermanas, en horario de 9,00 a 14,00.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. PAT 29/2021. EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO DENOMINADO K-008, EN AVDA. 28 DE FEBRERO, POR RENUNCIA DE SU TITULAR. DEMOLICIÓN Y RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la Junta de Gobierno Local la extinción de la Concesión Administrativa, por renuncia de su titular, de la Cesión de Uso del dominio público para la instalación y explotación del quiosco ubicado en Avda. 28 de Febrero, así como su demolición y retirada de la vía pública.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2005, de regularización de la titularidad de los quioscos existentes en la vía pública de Dos Hermanas, se reconoce como titular del quiosco denominado K-008, ubicado en la Avenida 28 de Febrero, a Dª. XXXX

Con fecha 10 de septiembre de 2014, Dª. Valme presenta escrito de renuncia a la concesión, comunicando que el quiosco se halla libre de enseres y pertenencias personales, que ha retirado del mismo, y procediendo a la entrega de las llaves.

Incoado expediente PAT 29/202, para la declaración de extinción de la Concesión Administrativa por renuncia de su titular, y proceder a la demolición y retirada de la vía pública del citado quiosco, se incorpora Informe del Coordinador de Consumo de la OMIC, de fecha 25 de mayo, favorable a la propuesta de demolición.

Obra asimismo en el expediente informe de Administración de Rentas, de fecha 31 de mayo de 2021, que manifiesta que la unidad fiscal se dio de baja con efecto 1 de enero de 2014, y que actualmente no existen recibos pendientes en concepto de Tasa por Ocupación de la vía pública con quioscos a nombre de Dª. XXXX, que fue su última titular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, de conformidad con los artículos 32.1.g) y 66.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 73.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento; y conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D^a. XXXX y, en consecuencia, declarar la extinción de la Concesión Administrativa de cesión de uso del dominio público que le fue otorgada para la instalación y explotación del quiosco K-008, ubicado en la Avda. 28 de Febrero; y proceder a su demolición y retirada de la vía pública.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal de Juventud, Salud y Consumo, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 28/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE 190 CONTENEDORES MÍNIMOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 L.” Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de suministro “Adquisición de 190 contenedores mínimos de carga lateral RSU de 2.400 l”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2021, siendo éste:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.	163.400,00 € (190 contenedores)	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, NIF B82429754, única empresa licitadora que cumplía todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato para la adquisición de 192 contenedores (según se estipula en la cláusula cuarta del PCAP, en caso de producirse baja en el precio unitario establecido, ésta se aplicaría en la adquisición de más unidades), por el importe de 165.120,00 € más IVA por importe de 34.675,20 € que supone un total de 199.795,20 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.256,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Adquisición de 190 contenedores mínimos de carga lateral RSU de 2.400 l”, Expte. 28/2021/CON, a la empresa “MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.”, NIF B82429754, con domicilio en Avda. de la Industria, 6, 28510 Madrid, Tlfno. 918741093, e-mail concursos@mmm-sanimobel.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el importe de 165.120 € más el IVA por importe de 34.675,2 € lo que supone un total de 199.795,2 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 46/2021/CON. MODIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS SANITARIO-PREVENTIVOS EN LOS EVENTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 21 de mayo de 2021 (punto 37), se aprobó el expediente de licitación 46/2021/CON "Servicios sanitario-preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas", por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €). (Actividad exenta de IVA).

La duración del contrato será de cuatro años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de duración del contrato, se establece en la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €).

Con fecha 21 de mayo de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 07 de junio de 2021, no habiéndose presentado oferta alguna a la fecha actual.

Con fecha 27 de mayo de 2021, se ha emitido informe por parte del Responsable del Contrato, D. Aurelio Vicedo Antúnez, Jefe de Bomberos del Ayuntamiento, en el que expone a tenor que:

"Las diferentes delegaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, realizan a lo largo del año, bien directamente bien en colaboración con otras entidades públicas o privadas, diferentes actividades, tanto en recintos cerrados como al aire libre. En concreto son los relacionados en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Concurso para la adjudicación de servicios sanitario-preventivos en los eventos organizados por el ayuntamiento de Dos Hermanas, Expte. 46/2021/CON.

Una vez aprobados en la sesión de la JGL de 21 de mayo de 2021, han surgido dudas sobre la puntuación que ha de darse a las mejoras automáticas de las ofertas que puedan presentar los posibles licitadores, basadas fundamentalmente en mejoras de personal o medios técnicos en las actividades.

Por ese motivo es por lo que se eleva el presente informe a los fines de clarificar qué eventos, por su dimensión social y de asistencia de público, así como por su importancia a la hora de realizar la coordinación necesaria entre los servicios municipales (Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, Mantenimiento Urbano, Señalización, etc...), son en los que se precisaría un número mayor de dotación de personal cualificado y de medios técnicos.

Por ese motivo se proponen como criterios de adjudicación para las posibles ofertas que se puedan presentar a la licitación los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Oferta económica: 45 puntos
- Mejoras automáticas: 55 puntos

1. Oferta económica: 45 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Mejoras automáticas: 55 puntos

- a) *Tiempo de respuesta máximo en caso de urgencia: se otorgarán 10 puntos a la oferta del licitador que garantice la respuesta de urgencia en menor tiempo.*
- b) *Mejoras de personal: 20 puntos:*
 - *Por cada socorrista adicional a los exigidos en el PPT para las siguientes actividades: hasta 5 puntos.*
 - i. Cabalgatas de Reyes Magos.
 - ii. Semana Santa.
 - iii. Festival Holly Colors.
 - iv. Festival Nucleo Sound Fest.
 - v. Feria de Dos Hermanas.
 - vi. Romería de Valme.
 - *Por cada DUE adicional a los exigidos en el PPT para las siguientes actividades: hasta 5 puntos.*
 - i. Cabalgatas de Reyes Magos.
 - ii. Semana Santa.
 - iii. Festival Holly Colors.
 - iv. Festival Nucleo Sound Fest.
 - v. Feria de Dos Hermanas.
 - vi. Romería de Valme.
 - *Por cada médico adicional a los exigidos en el PPT para las siguientes actividades: hasta 10 puntos.*
 - i. Feria de Dos Hermanas.
 - ii. Romería de Valme.
- c) *Mejoras de medios técnicos: 25 puntos:*
 - *Por cada ambulancia tipo SVB adicional a las exigidas en el PPT para las siguientes actividades: hasta 10 puntos.*
 - i. Cabalgatas de Reyes Magos.
 - ii. Semana Santa.
 - iii. Festival Holly Colors.
 - iv. Festival Nucleo Sound Fest.
 - v. Feria de Dos Hermanas.
 - vi. Romería de Valme.
 - *Por cada ambulancia tipo SVA adicional a las exigidas en el PPT para las siguientes actividades: hasta 15 puntos.*
 - i. Feria de Dos Hermanas.
 - ii. Romería de Valme.

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que proponga el número mayor de incrementos sobre lo establecido, siendo la puntuación de los restantes proporcional a la mayor de todas. ”

Atendiendo al requerimiento solicitado por el Responsable del Contrato, y por criterios de oportunidad para esta Administración, surge la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, acorde a lo establecido en el art. 122.1 de la LCSP, conllevando esta modificación la retroacción de actuaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar los criterios de adjudicación, debiendo quedar éstos redactados de la siguiente forma:

Donde dice:

“ Los criterios que servirán de base para la adjudicación, serán los que se relacionan a continuación:

Criterio	Puntuación
Oferta Económica	45 puntos
Mejoras Automáticas	55 puntos

a) Oferta Económica..... hasta 45 puntos

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación de 45 puntos, y la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación, IVA excluido, obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas, se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el presupuesto base de licitación, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

b) Mejoras Automáticas.....hasta 55 puntos

Las mejoras a ofertar serán las siguientes:

- a) Tiempo de respuesta máximo en caso de urgencia para apoyo a los equipo ya desplegados en cada una de las actividades**hasta 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a la oferta de la empresa licitadora que garantice la respuesta de urgencia en menor tiempo.

- b) Personal:hasta 20 puntos**

Se valorará la dotación de personal adicional a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas por actividad de la siguiente forma:

- *Por cada socorrista adicional a los exigidos, para cada una de las actividades programadas, a criterio comparativo de las ofertas presentadas, se asignará la máxima puntuación de 5 puntos a la mejor oferta y al resto proporcionalmente.*
- *Por cada DUE adicional a los exigidos, para cada una de las actividades programadas en las que sea obligatorio este personal, a criterio comparativo de las ofertas presentadas, se asignará la máxima puntuación de 5 puntos a la mejor oferta y al resto proporcionalmente.*
- *Por cada médico adicional a los exigidos, para cada una de las actividades programadas en las que sea obligatorio este personal, a criterio comparativo de las ofertas presentadas, se asignará la máxima puntuación de 10 puntos a la mejor oferta y al resto proporcionalmente.*

- c) Materiales:hasta 25 puntos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se valorará la dotación de material adicional a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas por actividad de la siguiente forma:

- Por cada ambulancia tipo SVB adicional a las exigidas en las actividades en el pliego de prescripciones técnicas, a criterio comparativo de las ofertas presentadas, se asignará la máxima puntuación de 10 puntos a la mejor oferta y al resto proporcionalmente.
- Por cada ambulancia tipo SVA adicional a las exigidas en las actividades en el pliego de prescripciones técnicas, a criterio comparativo de las ofertas presentadas, se asignará la máxima puntuación de 15 puntos a la mejor oferta y al resto proporcionalmente.

La mesa de contratación, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas. ”

Debe decir:

“Los criterios que servirán de base para la adjudicación, serán los que se relacionan a continuación:

Criterio	Puntuación
Oferta Económica	45 puntos
Mejoras Automáticas	55 puntos

c) Oferta Económica..... hasta 45 puntos

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación de 45 puntos, y la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación, IVA excluido, obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas, se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el presupuesto base de licitación, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

d) Mejoras Automáticas.....hasta 55 puntos

Las mejoras a ofertar serán las siguientes:

d) Tiempo de respuesta máximo en caso de urgencia para apoyo a los equipo ya desplegados en cada una de las actividadeshasta 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a la oferta de la empresa licitadora que garantice la respuesta de urgencia en menor tiempo.

e) Mejoras de personal:..... hasta 20 puntos

- Por cada socorrista adicional a los exigidos en el PPT para las siguientes actividades:hasta 5 puntos.
 - i. Cabalgatas de Reyes Magos.
 - ii. Semana Santa.
 - iii. Festival Holly Colors.
 - iv. Festival Nucleo Sound Fest.
 - v. Feria de Dos Hermanas.
 - vi. Romería de Valme.
- Por cada DUE adicional a los exigidos en el PPT para las siguientes actividades:hasta 5 puntos.
 - i. Cabalgatas de Reyes Magos.
 - ii. Semana Santa.
 - iii. Festival Holly Colors.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- iv. Festival Nucleo Sound Fest.
- v. Feria de Dos Hermanas.
- vi. Romería de Valme.
- Por cada médico adicional a los exigidos en el PPT para las siguientes actividades: hasta 10 puntos.
 - i. Feria de Dos Hermanas.
 - ii. Romería de Valme.

f) Mejoras de medios técnicos: hasta 25 puntos

- Por cada ambulancia tipo SVB adicional a las exigidas en el PPT para las siguientes actividades: hasta 10 puntos.
 - i. Cabalgatas de Reyes Magos.
 - ii. Semana Santa.
 - iii. Festival Holly Colors.
 - iv. Festival Nucleo Sound Fest.
 - v. Feria de Dos Hermanas.
 - vi. Romería de Valme.
- Por cada ambulancia tipo SVA adicional a las exigidas en el PPT para las siguientes actividades: hasta 15 puntos.
 - i. Feria de Dos Hermanas.
 - ii. Romería de Valme.

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa licitadora que proponga el número mayor de incrementos sobre lo establecido, siendo la puntuación de los restantes proporcional a la mayor de todas.

La mesa de contratación, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas."

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante el pliego modificado, reabriendo el plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de licitación, para que las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **131 facturas** por un importe total de **449.325,33 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
22A/2021	1	CONTRATOS MENORES 2020	70,89
22B/2021	68	CONTRATOS MENORES 2021	260.366,51
22C/2021	2	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	2.978,76



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22D/2021	1	LICITACIÓN 2018	2.144,55
22E/2021	55	LICITACIÓN 2021	179.345,97
22F/2021	4	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	4.418,65

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1040/2021/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2021/83 de fecha 07 de Mayo de 2021, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **1040/2021/CM**.

CONSIDERANDO:

- Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- Que por el Técnico responsable del Departamento de Informática, D. Alejandro Pallarés Silva, se ha informado que en el referido contrato menor no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, que son los que aparecen en el presupuesto aportado por la empresa que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **1040/2021/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2021/83, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2021/83 de fecha 07/05/2021:**

Donde dice:

1040/2021/CM	Adjudicatario: PROSOL INGENIERÍA,S.L – CIF: B81347791	ACTUALIZACION DE CABINA DE ALMACENAMIENTO	Importe sin IVA: 650€	IVA: 21%	Importe Total: 786,50€
--------------	--	---	-----------------------------	-------------	------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Debe decir:

1040/2021/CM	Adjudicatario: PROSOL INGENIERÍA, S.L.- CIF:B88522958	ACTUALIZACION DE CABINA DE ALMACENAMIENTO	Importe sin IVA: 650€	IVA: 21%	Importe Total: 786,50 €
--------------	--	---	-----------------------------	-------------	-------------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 48/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que con fecha 23 de abril de 2021 (punto 29), se aprobó el expediente de licitación 45/2020/CON Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una duración de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podía exceder de cuatro años, y previéndose la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en tres lotes.

El expediente se tramitó mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los art. 19 y 22 de la LCSP , siendo los criterios de adjudicación: Oferta Económica 80 puntos y Mejoras Automáticas.

Con fecha 26 de abril de 2021, se envía anuncio de licitación al DOUE y con fecha 28 de abril de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se establece un plazo de presentación de proposiciones de quince días desde el envío al DOUE (ya que se aplica la reducción de plazos establecida en el art. 156 3 a) por tener publicado anuncio previo de la licitación en los términos que éste marca), que finalizaba el día 11 de mayo de 2021 a las 23:59 horas.

Con fecha 07 de mayo de 2021, se registran en la Plataforma de Contratación del Sector Público las ofertas para el Lote 1 y Lote 3 de la licitación por parte de la empresa Andalucía Post, S.L..

Con fecha 07 de mayo de 2021 se recibe, a través del Sistema de Interconexión de Registros, recurso especial de materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. impugnando el Anuncio de Licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que el Código CPV elegido exige que la mayoría de los criterios de valoración estén relacionados con la calidad, y su incumplimiento determina la nulidad del anuncio y del pliego de cláusulas administrativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 12 de mayo de 2021, de conformidad con los motivos objetos de impugnación del citado recurso, al no haberse tenido en cuenta para la preparación del procedimiento de licitación la catalogación especial que reúnen los servicios sujetos a lo estipulado en el Anexo IV de la LCSP, en cuanto a los criterios de adjudicación utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio, con fecha 14 de mayo de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 45/2020/CON, conforme a lo establecido en el art. 152.4 de la LCSP, por existir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Visto cuanto antecede, se hace necesario volver a tramitar un nuevo expediente de licitación que tenga por objeto el servicio necesario de contratar una empresa para la gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 99 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.-** Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.
- **Lote 2.-** Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.
- **Lote 3.-** Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato de ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (142.644,63 €, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (29.955,37 €, lo que supone un total de ciento setenta y dos mil seiscientos euros (172.600,00 €, desglosándose por lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
LOTE 2	48.000,00 €	10.080,00 €	58.080,00 €
LOTE 3	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
TOTALES	142.644,63 €	29.955,37 €	172.600,00 €

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (285.289,26 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y nueve mil novecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (59.910,74 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y cinco mil doscientos euros (345.200,00 €), siendo por lote:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
LOTE 2	96.000,00 €	20.160,00 €	116.160,00 €
LOTE 3	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	285.289,26 €	59.910,74 €	345.200,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, de cada uno de los lotes, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (627.636,37 €, IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22201 Postales.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D. José Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General, Director de Servicios de la Secretaría General, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 22 de junio de 2018, esta J.G.L. aprobó el proyecto “Innform@” solicitando a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas una subvención por importe de 6.039.205,57 euros, que suponía el 80% del total de proyecto que ascendía a 7.549.006,96 euros.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE 305 de 19/12/2018) de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se ha resuelto la convocatoria de 2018 de las citadas ayudas a entidades locales resultando el proyecto “Innform@”, presentado por este Ayuntamiento, entre los beneficiarios que constan en el anexo I de la citada Resolución, con una ayuda que se corresponde con la solicitada por importe de 6.039.205,57 euros.

Con fecha 2 de diciembre de 2018, esta J.G.L. aceptó la ayuda del Fondo Social Europeo, prevista en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación al proyecto “INNFORM@”, destinado a la inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables, en los términos establecidos en la citada Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Una vez iniciados los distintos itinerarios formativos y otras actuaciones del programa se ha valorado por la Delegación de Promoción económica e innovación la sustitución de algunos itinerarios que tienen poca demanda por otros que si se encuentran muy demandados pudiendo así cumplir tanto los objetivos de desarrollo del proyecto así como aumentar las posibilidades de inserción laboral de los beneficiarios. Esta modificación se enmarca dentro del artículo Decimosexto de la Convocatoria que establece que: *"Las modificaciones podrán ser autorizadas por causas imprevistas o cuando sean necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo de las actuaciones, siempre que se justifiquen por la Entidad beneficiaria"*.

Se proponen dos cambios en los itinerarios:

- La sustitución de los itinerarios de **ITINERARIO DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (415h)** por uno de **AGRICULTURA ECOLÓGICA (415 horas)**.
- La sustitución de **EDICIÓN DE PRACTICAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (345 horas)** por uno de **ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA (345 HORAS)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al tratarse de una modificación sustancial del proyecto se solicita por parte de Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas:

- Certificación del acuerdo/resolución aprobando la modificación del proyecto adoptado por el Órgano competente de la Entidad.
- Memoria justificativa de la modificación a realizar.
- Ficha descriptiva en el caso de nuevas actuaciones.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto Innform@ en los términos establecidos en la memoria justificativa.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON LA SECRETARIA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que este Excmo. Ayuntamiento viene trabajando en la definición de una Agenda Urbana Local, como instrumento estratégico no normativo, orientada a la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y alineado con el marco estratégico y herramientas metodológicas propuestas por la Agenda Urbana Española (AUE).

Dentro de los trabajos a realizar es necesario un diagnóstico de nuestra ciudad, que dará como resultado el Plan de Acción de la Agenda Urbana como elemento de planificación estratégica clave para nuestro municipio, la cual supondrá una herramienta clave para poder acceder a futuras convocatorias y a Fondos Europeos para poner en marcha proyectos de impacto en nuestra ciudad.

Para ello, se están alineando los objetivos y estrategias de la ciudad con los objetivos establecidos en las agendas urbanas nacional y regional, realizando un borrador de diagnóstico, y se ha comenzado a trabajar con tres grupos de trabajo a nivel municipal:

- Grupo 1. Ordenación del Territorio y modelo de ciudad
- Grupo 2. Cohesión social



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Grupo 3. Economía, Vivienda y Gobernanza

El pasado 25 de mayo este Ayuntamiento, con la participación de la Delegada que suscribe y del Sr. Delegado de Proyectos y Obras, así como varios técnicos municipales, se mantuvo una reunión telemática con la Subdirectora y la Subdirectora Adjunta de Políticas Urbanas, de la Dir. Gral. de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al objeto de dar a conocer la situación del Plan y una definición preliminar de proyectos locales estratégicos.

En vista de lo anterior, y de la buena acogida a nuestro trabajo por parte de la Secretaría Gral. de Agenda Urbana y Vivienda, el pasado 28 de mayo se nos ha remitido propuesta de firma de Protocolo General de Actuación para dotar de formalidad la colaboración con la citada Secretaría Gral. tomando en consideración del Plan de Acción de este municipio como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española como buena práctica y experiencia transferible que pueda orientar a otros municipios en la elaboración de sus respectivos planes de acción.

La actuación principal, según el protocolo, para este Ayuntamiento es la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana, con un contenido y alcance de competencia exclusiva de este Ayuntamiento, no generando ningún tipo de obligación más allá de una mera colaboración entre las partes a través del asesoramiento y puesta en común de los problemas y cuestiones que vayan surgiendo. Una vez elaborado, el Ministerio citado manifiesta su voluntad de tomarlo en consideración como proyecto piloto del Plan de Acción de implementación de la Agenda Urbana Española.

Este cauce de colaboración no supone ningún tipo de obligación ni exigencia jurídica para ninguna de las partes, siendo una declaración de intención de ambas partes, conforme al art. 47.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se basa en el principio de cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas. De carácter temporal, dos años prorrogables, comprende la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento con al menos dos miembros de cada parte.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjunta borrador del Protocolo y memoria justificativa.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la firma del Protocolo General de Actuación con la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por el que se toma en consideración el Plan de Acción de este Excmo. Ayuntamiento como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de citado Protocolo y cuantas gestiones sean necesarias para implementar la colaboración prevista.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos. En base a ello se han realizado durante el mes de MAYO la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en el siguiente itinerario:

- MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

LISTADO DEFINITIVO ITINERARIO FORMATIVO

MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

TITULARES				
ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
REPIN.1.02	1	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.25	2	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.30	3	XXXX	XXXX	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REPIN.1.22	4	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.04	5	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.13	6	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.34	7	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.24	8	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.14	9	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.35	10	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.05	11	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.06	12	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.27	13	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.07	14	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.10	15	XXXX	XXXX	XXXX

RESERVAS

ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
REPIN.1.29	16	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.21	17	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.37	18	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.16	19	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.15	20	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.20	21	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.28	22	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.17	23	XXXX	XXXX	XXXX
REPIN.1.32	24	XXXX	XXXX	XXXX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA” PARA EL EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2021 es la siguiente:

- Aportación para gastos corrientes (*Partida 1710.467.02*) 22.598 €
- Aportación para gastos de capital (*Partida 1710.767.02*) 2.000 €

De acuerdo al certificado del Secretario del Consorcio, que se adjunta, se somete a la Junta de Gobierno G.L. la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones al Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, tal como se relacionan con anterioridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 35/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISTENIA Y FITNESS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa de la necesidad de contratar una empresa especializada que realice el servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness del municipio.

La duración del contrato será de cuatro años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”, por el importe anual de 507.451,26 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 106.564,76 € lo que supone un total de 614.016,02 € para el servicio de mantenimiento y conservación y de 338.300,84 € más el IVA correspondiente del 10% por valor de 33.830,08 € lo que totaliza el importe de 372.130,92 € para el servicio de limpieza.

Resultando el importe anual total para el servicio a contratar de novecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (986.146,94 € (IVA Incluido).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y seis céntimos (3.944.587,76 €). (IVA Incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (4.651.636,55 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal, 1710 21005 R.M.C. Parques infantiles, biosaludables y sanecanes.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (cuatro años más uno de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10^a del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios del Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- 991/2021/CM. ANULACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que mediante el Decreto CMEN/2021/79 de fecha 30 de abril de 2021 se aprobó la propuesta de gasto del **Contrato Menor 991/2021/CM** por un importe de 2.446,26€ dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiséis céntimos, siendo adjudicataria la empresa XXXX con CIF XXXX, cuyo objeto del suministro era de cuatro destructoras de papel a cargo de la Delegación de Bienestar Social.

Se precisa la anulación de referido contrato menor en tanto en cuanto una vez recibido el suministro, éste no cumplía con las especificaciones requeridas en el presupuesto respecto al tamaño del corte de las micropartículas de papel, siendo necesario un corte más pequeño para el tipo de documentación a destruir en la delegación en cumplimiento de la nueva Ley de Protección de Datos.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos para adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- EXPTE. 47/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE ARBITRAJE EN LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7 ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El contrato y la prestación de servicios se realizarán en las temporadas de competición y actividades deportivas programadas para la temporada deportiva 2021/2022, estableciéndose la posibilidad de prorrogar anualmente el servicio en las temporadas 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de arbitraje en las competiciones municipales de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y un mil ciento sesenta y tres euros (51.163,00 €, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (10.744,23 €, lo que supone un total de sesenta y un mil novecientos siete euros con veintitrés céntimos (61.907,23 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación prevista, es de doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (281.396,50 €, IVA no incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Actividades Delegación de Deportes.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, cuatro años más uno de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10^a del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Simón Candón Vega, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- ASISTENCIA CURSO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS Y SPAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que el pasado día 6 de Mayo en Málaga, se celebró un Curso de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, Piscinas y Spas, con una duración de 10 horas lectivas y necesario para la actividad formativa de trabajadores de las Instalaciones Acuáticas Climatizadas adscritas a esta Delegación de Deportes.

Por ello, acudieron a este curso formativo por parte de la Delegación de Deportes, los siguientes trabajadores:

- D. XXXX, con D.N.I. XXXX.
- D. XXXX, con D.N.I. XXXX

Por todo lo anterior expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el abono de la dieta correspondiente para las personas asistentes a esta actividad formativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- 1832/2020/CM. ANULACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que vista la existencia de un error material por parte de la Delegación de DEPORTES, en el Decreto del Delegado de Proyectos y Obras nº CMEN/2020/130 de fecha 27 de Julio de 2020, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **1832/2020/CM**

CONSIDERANDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que en el Decreto de Proyectos y Obras CMEN/2020/106 de 19 de Junio, se procedió a la adjudicación del contrato menor 1518/2020/CM a la empresa ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L. con CIF. B91761270 para el suministro de MATERIAL DE FONTANERÍA por un total de 433'86 €(IVA Incluido).
3. Con posterioridad, con fecha 27 de Julio de 2020 se procedió a la aprobación del contrato menor 1832/2020/CM en el Decreto del Delegado de Proyectos y Obras nº CMEN/2020/130 a la empresa ALMACENES CAMACHO E HIJOS, S.L. con CIF. B91761270 para el suministro de ASPERSORES TURBINAS Y PIEZAS COMPLEMENTARIAS por un total de 433'86 €(IVA Incluido).
4. En ambos casos, la oferta presentada por el proveedor es la misma para ambos contratos, por lo que se ha producido una duplicidad de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Anular el acuerdo de adjudicación del contrato **1832/2020/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Proyectos y Obras nº CMEN/2020/130, procediendo a la anulación de dicho contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas afectadas, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- 1632/2020/CM. ANULACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que vista la existencia de un error material por parte de la Delegación de DEPORTES, en el Decreto del Delegado de Proyectos y Obras nº CMEN/2020/112 de fecha 29 de Junio de 2020, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **1632/2020/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Que en el Decreto de Proyectos y Obras CMEN/2020/112 se procedió a la adjudicación del contrato menor 1632/2020/CM a la empresa GEQUIPAL, S.L. con CIF. B90151648 para el suministro de Semillas y Herbicidas por un total de 562'57 €(IVA Incluido).
3. Con posterioridad, con fecha 27 de Julio de 2020 se procedió a la aprobación del contrato menor 1830/2020/CM en el Decreto del Delegado de Proyectos y Obras nº CMEN/2020/130 a la empresa GEQUIPAL, S.L. con CIF. B90151648 para el suministro de Semillas y Herbicidas por un total de 562'57 €(IVA Incluido).
4. En ambos casos, tanto el objeto del contrato como la oferta presentada por el proveedor es la misma para ambos contratos, por lo que se ha producido una duplicidad de contratos.
5. Posteriormente, la factura presentada por la empresa GEQUIPAL, S.L. con este concepto se ha cargado contra el contrato 1830/2020/CM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Anular el acuerdo de adjudicación del contrato **1632/2020/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Proyectos y Obras nº CMEN/2020/112, procediendo a la anulación de dicho contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas afectadas, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que se han presentado instancias solicitando la devolución de la fianzas depositada de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y Montequinto, por:

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX , titular del puesto nº 17 del Mercado de Abastos Centro Integrado de Montequinto, del 23 de noviembre del 1998 hasta 30 de diciembre de 2014 , por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos. (300,50 €).
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 18 Mercado de Abastos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Centro Integrado de Montequinto , en el periodo de 12 de mayo del 2015 al 15 de marzo del 2021, por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos. (300,50 €).

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, concesionaria del Local número1 del Mercado de Abastos Centro Integrado de Montequinto, durante el periodo 4 de marzo 2010 al 3 de mayo de 2019, por importe de trescientos euros y cincuenta y un céntimos. (300,51€).
- XXXX con D.N.I. XXXX, titular del puesto nº 25 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 29 de agosto 2019 a 30 de abril de 2021, por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).

Se ha realizado visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, en el cual se indica que los puestos en cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación de las bajas de los titulares de concesiones.

SEGUNDO.- Devolución de la fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que los concesionarios mantenga con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobradorio por la diferencia.

Se adjuntan informe del Coordinador de Consumo e instancias de solicitud de devolución de fianzas presentadas por los titulares de las concesiones y recibos de pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

El día 24 de mayo de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes a los beneficiarios de las ayudas (se adjunta detalle de los movimientos), sumando un total de:

- 32.472,55 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de abril de 2021.
- 18.680,62 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de abril de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 32.472,55 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 18.680,62 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de abril de 2021, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas cuarenta y cinco a la página mil trescientas, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.